



NORMATIVA DE MOVILIDAD DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA

(Aprobada en Junta de Centro el 29/04/2022)

Introducción.

La Universidad de Castilla-La Mancha apuesta firmemente por la movilidad tanto nacional, por medio del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (SICUE), como internacional no solo por Europa, a través del programa ERASMUS, sino en el resto de los continentes gracias a convenios suscritos con universidades internacionales.

El programa SICUE permite a estudiantes de grado realizar una parte de sus estudios universitarios en universidades españolas distintas a la suya, lo que hace posible que el estudiantado experimente otros sistemas docentes, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras comunidades autónomas.

Los programas de movilidad se fundamentan en un sistema que amplía horizontes, ofrece mejores perspectivas laborales y consolida valores firmemente asentados en pilares como el aprendizaje, el conocimiento y la experiencia.

Esta normativa quedará siempre supeditada a normativas de rango superior (UCLM, autonómica, nacional e internacional) en caso de incurrir en alguna incompatibilidad.

Directrices.

1. En el momento de realizar la solicitud de movilidad, se deberá estar matriculado en alguna de las titulaciones impartidas en la Escuela Politécnica de Cuenca (EPC), habiendo superado el mínimo de créditos exigidos en las convocatorias de movilidad, tanto nacional como internacional, de la UCLM.
2. El número de créditos que cada estudiante podrán incluir en el contrato de estudios será el establecido en las convocatorias de movilidad, tanto nacional como internacional, de la UCLM.

En aquellos supuestos en los que queden para finalizar los estudios menos créditos de los exigidos en cada tipo de estancia se podrá optar a la movilidad, siempre y cuando se matricule de todos ellos y se incluyan en el contrato. Podrá excluirse del contrato los créditos correspondientes al trabajo fin de grado (TFG).

3. En cuanto a contenidos, el grado de similitud entre asignaturas a convalidar debe ser de, al menos, el 60% en el caso de asignaturas básicas y obligatorias, porcentaje que disminuye en el caso de asignaturas optativas, en las que será suficiente que pertenezcan al área de conocimiento. La persona responsable de la coordinación del programa de movilidad de la EPC velará porque se cumpla la afinidad entre los contenidos de la asignatura de la universidad de destino y los de la asignatura correspondiente de la EPC, consultando cuando sea necesario al profesorado responsable de la misma.
4. En el caso de convalidarse una asignatura (tanto de la universidad de origen como de la de destino) por varias asignaturas (tanto de la universidad de destino como de la de origen), el reconocimiento tendrá lugar únicamente si se han superado todas las asignaturas del grupo y, en este caso, la calificación asignada será la media ponderada (según número de créditos) de las calificaciones obtenidas en estas asignaturas.
5. El contrato de estudios deberá ser aprobado y firmado por las universidades de origen y de destino. Una vez en la universidad de destino y con el visto bueno o firma de la persona responsable de la misma, se puede modificar el contrato de estudios, pero cualquier modificación que se realice debe ser notificada a la persona responsable de la coordinación del programa de movilidad de la EPC dentro del plazo de un mes desde el inicio del semestre. Para que el contrato de estudios y su posible modificación sea efectiva serán necesarias las firmas de la persona responsable de la universidad de destino, estudiante y persona responsable de la coordinación del programa de movilidad de la EPC.
6. Se podrá solicitar una extensión de la estancia. Para que dicha extensión le sea concedida se necesita el visto bueno de la universidad de destino y modificar el contrato de estudios, añadiendo las nuevas asignaturas que se desea cursar en la universidad de destino y las nuevas asignaturas de la EPC por las que solicitará la convalidación, cumpliendo con lo exigido en los apartados 3 y 4.
7. Se convalidarán solamente las asignaturas reflejadas en el contrato de estudios o en sus modificaciones posteriores. Para realizar la convalidación y el reconocimiento de créditos, es indispensable la presentación de un certificado de notas, solicitado a la universidad de destino, donde conste el nombre de las asignaturas cursadas, la calificación obtenida y el número de créditos de la asignatura de la universidad de destino.

En el caso de movilidad Internacional, la calificación final de cada asignatura convalidada se realizará según las tablas de equivalencia proporcionadas por la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la UCLM.

8. Se puede optar por presentarse a la convocatoria extraordinaria en la universidad de destino o a la asignatura equivalente en la EPC, previa autorización de la persona responsable de la coordinación del programa de movilidad de la EPC y siempre y cuando cumpla en este caso las exigencias de la guía docente de la asignatura de la EPC.
9. Es el alumnado el encargado de buscar las asignaturas que quiere llevarse y de proponer un borrador de contrato de estudios, ayudado por la persona responsable del convenio y/o de la coordinación del programa de movilidad.
10. Cuando la plaza obtenida se corresponda a una estancia de un curso completo podrán autorizarse acuerdos académicos para estancias de un solo semestre, siempre y cuando las personas responsables de la coordinación del programa de movilidad de las universidades de origen y destino estén de acuerdo, y no se incurra en agravio comparativo con ninguna persona que haya solicitado plaza.
11. Siempre y cuando no se contravenga la normativa interna de la UCLM y la persona responsable de la coordinación del programa de movilidad en la EPC así lo autorice, se pueden incluir en el acuerdo académico asignaturas cuya calificación en cursos anteriores sea de suspenso o no presentado.
12. Durante la estancia en la universidad de destino se podrán cursar asignaturas de la EPC, previa autorización de la persona responsable de la coordinación del programa de movilidad en la EPC, acogiéndose a la evaluación no continua.
13. Si se desea incluir en el contrato de estudios asignaturas que no se encuentren en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarlas en titulaciones afines con las que haya acuerdo, previa autorización de las universidades implicadas.
14. En el caso de incluir en el contrato de estudios de movilidad nacional SICUE las prácticas externas curriculares, se regirá por las condiciones y procedimientos internos impuestos por las universidades de origen y de destino.



15. En el caso de las prácticas externas curriculares de movilidad internacional se regirá por *Reglamento de Régimen Interno de Prácticas Externas de la EPC* en vigor.

16. Se podrá incluir en el contrato de estudios el TFG, el cual se podrá desarrollar y defender en la EPC o en la universidad de destino, conforme a los requisitos previstos en las normativas específicas de la EPC y en la *Normativa sobre la elaboración y defensa del trabajo fin de grado de la UCLM*.